



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00788501-UNC-ME#FD -CABAÑA, FEDERICO

VISTO: El expediente EX-2023-00788501-UNC-ME#FD relacionado con la situación del personal no docente dependiente de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba: Cabaña, Federico Atilio, legajo N°32.594 que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO: Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y cuenta a la fecha con sesenta y cinco años o más de edad a fin de que se inicie el trámite previsional correspondiente, quien podrá, asimismo, continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de dieciocho (18) meses.

Que se han enviado las certificaciones de servicios y remuneraciones del citado agente.

Teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 24241 y la Ordenanza N°. 02/08 del H. Consejo Superior.-

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Intimar al agente no docente dependiente de esta Facultad de Derecho: Cabaña, Federico Atilio, legajo N°32.594 a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTICULO 2°: El agente intimado que se menciona en el Artículo 1° continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización-

ARTICULO 3°: La intimación y notificación al interesado las hará la Oficina de Notificaciones, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, conforme lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior.-

ARTICULO 4°: Pase al Área Económico Financiera, para su conocimiento y efectos. Cumplido pase a guarda temporal.